



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”

En Alto Hospicio, a 28 de mayo de 2025, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, cédula de identidad _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **“TEK CHILE S.A.”**, RUT 78.090.950-1, representada legalmente por don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER**, cédula de identidad _____, ambos con domicilio en Av. Las Torres N°1375-B, Edificio Huechuraba, Huechuraba, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°41/2025, denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**, ID 3447-64-LP25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°2.924/2025 de 08 de mayo del 2025, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a **“TEK CHILE S.A.”**, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **TEK CHILE S.A.**, se obliga a prestar servicios a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de **veintinueve (29) meses, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.** A continuación, se indica detalle económico de los servicios contratados:





Ítem		Valor Total Mensual Neto	IVA	Valor Total Mensual Bruto
1	Servicio de Mantenimiento (Preventiva) de Semáforos y Balizas Peatonales	\$ 6.850.000	\$ 1.301.500	\$ 8.151.500

SUB ÍTEM 2.1 : OBRAS CIVILES			
N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
2.1.1	M3	Preparación de Faja	\$ 20.700
2.1.2	M3	Remoción de Pavimento Existente y Transporte de Escombros	\$ 17.825
2.1.3	M3	Remoción de Aceras Existentes	\$ 8.625
2.1.4	ML	Remoción de Soleras	\$ 28.750
2.1.5	GL	Retiro de Escombros y Transporte a Botadero	\$ 23.000
2.1.6	M3	Sub Base e=15cm 50>CBR>30%	\$ 34.500
2.1.7	M3	Base Estabilizada	\$ 34.500
2.1.8	M2	Pavimento Calzada de Asfalto	\$ 86.250
2.1.9	ML	Suministro y Colocación de Soleras tipo A	\$ 28.750
2.1.10	UNIDAD	Ensayos de Laboratorio	\$ 143.750
2.1.11	M3	Sub Base aceras CBR>80% e=0,15m (inc. Capa de arena)	\$ 34.500
2.1.12	M2	Membrana Polietileno e=0,40 mm	\$ 1.725
2.1.13	M3	Aceras de Hormigón H-25 e=0,08m	\$ 40.250
2.1.14	GL	Dispositivos de Rodado	\$ 402.500
2.1.15	M2	Suministro e Instalación de Baldosa Podotactil Tipo Minvu 0	\$ 51.750
2.1.16	UN	Construcción de Cámara de Acera 0,4 x 0,5 m	\$ 172.500
2.1.17	UN	Construcción de Cámara de Acera 0,6 x 1,10 m	\$ 287.500
2.1.18	UN	Construcción de Cámara de Acera 0,6 x 0,7 m	\$ 230.000

SUB ÍTEM 2.2: MONTAJE E INSTALACIÓN			
N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
2.2.1	UN	Const. y montaje basamento de controlador y/o UPS h=0,4	\$ 287.500
2.2.2	ML	Const. e inst. canalización bajo acera W=0,5	\$ 13.800
2.2.3	ML	Const. e inst. canalización bajo calzada W=0,6	\$ 23.575





2.2.4	ML	Instalación de cables tipo TM, Telefónico ó Instrum.	\$ 1.150
2.2.5	ML	Instalación cable NSYA 16 mm2	\$ 1.150
2.2.6	ML	Instalación de cable NYA 4 mm2 para tierra	\$ 1.150
2.2.7	UN	Instalación electrodo tierra	\$ 4.600
2.2.8	UN	Montaje poste simple vehicular o peatonal	\$ 86.250
2.2.9	UN	Montaje poste con brazo normal	\$ 143.750
2.2.10	ML	Montaje de valla peatonal modelo CONASET	\$ 11.500
2.2.11	UN	Inst.de soporte adosado para lámpara semáforos	\$ 5.750
2.2.12	UN	Inst. de soporte colgado para lámpara semáforos	\$ 14.375
2.2.13	UN	Inst.de soporte doble para lámpara semáforos	\$ 6.325
2.2.14	UN	Inst. lámparas poste simple o adosado	\$ 13.225
2.2.15	UN	Instalación lámparas poste con brazo	\$ 21.275
2.2.16	UN	Montaje de caja y soporte de empalme	\$ 36.800
2.2.17	UN	Instalación interruptor automático	\$ 5.750
2.2.18	GL	Modificación Transitoria	\$ 172.500
2.2.19	UN	Flete	\$ 230.000
2.2.20	UN	Tramitación empalme nuevo 10A o 15A	\$ 229.500
2.2.21	UN	Gestión ante el SEC y Cía. Eléctrica	\$ 87.234
2.2.22	UN	Digitalización lámina de planos y monografías	\$ 59.800
2.2.23	GL	Supervisión obra	\$ 230.000

MUNICIPALIDAD DE

SUB ÍTEM 2.3: CONTROLADORES			
Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
2.3.1	UN	Controlador Norma UOCT de 8 etapas con config. y GPS	\$ 5.390.000
2.3.2	UN	Controlador Norma UOCT de 10 etapas con config. y GPS	\$ 5.500.000
2.3.3	UN	Reconfiguración controlador Norma, post SF	\$ 695.750
2.3.4	UN	Suministro UPS 2000 VA	\$ 1.493.347
2.3.5	UN	Terminal de Ingeniero	\$ 179.349
2.3.6	UN	Supresores de pick de voltajes instalados	\$ 517.500
2.3.7	UN	Gabinete control Norma	\$ 690.000
2.3.8	UN	Controlador Sub Norma similar a existentes	\$ 1.265.000
2.3.9	UN	Pruebas de aceptación con UOCT	\$ 97.750
2.3.10	UN	Instalación controlador y/o UPS	\$ 97.750
2.3.11	UN	Instalación controlador Sub norma	\$ 97.750
2.3.12	UN	Instalación de memoria EPROM en controlador	\$ 17.250
2.3.13	UN	Identificación y rotulación en controlador	\$ 51.750
2.3.14	INT/PER	sintonía fina semaforos in situ	\$ 51.750





SUB ÍTEM 2.4: INSUMOS DE SEMÁFOROS			
Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
2.4.1	ML	Suministro e instal.TAG 3/4" con hilo y condulet	\$ 2.070
2.4.2	ML	Suministro e instal.Schedule 1.5"	\$ 2.875
2.4.3	ML	Suministro e instal. Schedule 2"	\$ 3.105
2.4.4	ML	Suministro e instal. schedule 2.5"	\$ 3.335
2.4.5	ML	Suministro e instal. schedule 3"	\$ 4.255
2.4.6	ML	Suministro e instal. schedule 4"	\$ 5.520
2.4.7	ML	Suministro e instal.PVC 3"	\$ 2.301
2.4.8	UN	Suministro e instal.curva PVC 3"	\$ 3.092
2.4.9	KG	Suministro e instal.alambre galvanizado	\$ 2.300
2.4.10	ML	Provisión e instal.cable TM 3 AWG 16	\$ 2.185
2.4.11	ML	Provisión e instal.cable TM 4 AWG 16	\$ 2.559
2.4.12	ML	Provisión e instal.cable TM 7 AWG 16	\$ 3.922
2.4.13	ML	Provisión e instal.cable TM 8 AWG 16	\$ 4.310
2.4.14	ML	Provisión e instal.cable TM 10 AWG 16	\$ 4.823
2.4.15	ML	Provisión e instal.cable TM 12 AWG 16	\$ 5.681
2.4.16	ML	Provisión e instal.cable TM 2 AWG 14	\$ 2.356
2.4.17	ML	Provisión e instal.alambre NSYA 16 mm2	\$ 3.084
2.4.18	ML	Provisión e instal.alambre NYA 4mm2 para tierra	\$ 1.662
2.4.19	UN	Provisión e instal.electrodo tierra con mordaza	\$ 11.511
2.4.20	UN	Provisión e instal.poste simple vehicular	\$ 184.920
2.4.21	UN	Provisión e instal.poste simple peatonal	\$ 166.831
2.4.22	UN	Provisión e instal.poste con brazo	\$ 690.000
2.4.23	ML	Provisión e instal.de valla peatonal modelo CONASET	\$ 60.375
2.4.24	UN	Prov. E instal.soporte adosado para lámpara semáforos	\$ 23.575
2.4.25	UN	Prov. E instal.soporte colgado para lámpara semáforos	\$ 90.275
2.4.26	UN	Prov. E instal.soporte doble para lámpara semáforos	\$ 67.735
2.4.27	UN	Prov. E instal.lámpara 3x200mm aluminio LED L1	\$ 293.250
2.4.28	UN	Prov. E instal.lámpara 3x200mm + 1x300mm al. LED L3a	\$ 331.200
2.4.29	UN	Prov. E instal.lámpara 2x200mm + 2x300mm al. LED L3/4 b/c	\$ 350.750
2.4.30	UN	Prov. E instal.lámpara peatonal 2x300mm aluminio LED L7	\$ 247.250
2.4.31	UN	Provisión e instal.placa de respaldo 3 cuerpos acero L1	\$ 92.000
2.4.32	UN	Provisión e instal.placa de respaldo 4 cuerpos acero L3a	\$ 120.405
2.4.33	UN	Provisión e instal.placa de respaldo 4 cuerpos acero L3c	\$ 120.405
2.4.34	UN	Provisión e instal.caja y soporte de empalme sin TAG 3/4"	\$ 235.177
2.4.35	UN	Provisión e instal.marco y tapa Fe 40x40 cm	\$ 101.954
2.4.36	UN	Provisión e instal.marco y tapa Fe 60x60 cm	\$ 107.244
2.4.37	UN	Prov. E instal.interruptor automático (4 a 20 amperes)+ calota	\$ 23.000
2.4.38	UN	Prov. E instal.interruptor diferencial 2x25A 30 mA	\$ 19.004
2.4.39	UN	Provisión e instal. plint para controlador	\$ 97.750
2.4.40	UN	Provisión y aplicación igol sellante controlador	\$ 28.775
2.4.41	UN	Provisión e instalación de DAPS	\$ 747.500





SUB ÍTEM 2.5: OTROS SUMINISTROS			
Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
2.5.1	UN	Instalación baliza peatonal	\$ 40.250
2.5.2	UN	Suministro e instal.Globo Amarillo	\$ 28.750
2.5.3	UN	Suministro e instal. poste Zefra safe	\$ 1.150.000
2.5.4	UN	Suministro e instal. controlador baliza	\$ 86.250
2.5.5	UN	Suministro e instal. batería baliza	\$ 51.175
2.5.6	UN	Suministro e instal. luces led amarillas laterales	\$ 63.250
2.5.7	UN	Suministro e instal.luz amarilla superior intermitente	\$ 74.750
2.5.8	UN	Sum. e instal.Placa luminosa led 12V-30W y gancho sustentación	\$ 1.322.500

Ítem	Detalle	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
3	Mantenimiento Preventiva de Semáforos por Cruce a INCORPORAR (Valor Unitario por cruce a incorporar en la mantención preventiva de semáforos)	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para la prestación de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se prestaran, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25, será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** de la **Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar que los servicios prestados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similares características.





igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o comprar los mismos servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado, en virtud a lo establecido en el Art. 101 de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXII de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25.

OCTAVO:

La **Empresa** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXIII de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25.

NOVENO:

La **Empresa** podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de los servicios licitados, lo cual no podrá superar el 30% de la totalidad de los servicios licitados y manteniéndose siempre como único responsable, en virtud a lo establecido en el Título XXIV de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25.

Teniendo en consideración la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 16 de Octubre de 2006, la empresa debe tener presente las disposiciones e implicancias de dicho texto legal, siendo de su exclusiva responsabilidad las implicancias y consideraciones de esta. Cabe señalar que la Empresa contratada en caso de proceder a la Subcontratación, deberá notificar vía correo electrónico a la Unidad Técnica, dando a conocer el nombre de la Empresa y las materias a subcontratar.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato.

Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de una póliza de Seguro de Garantía, N°225103311, Propuesta 994761213, corredor Bancochile Corredores de Seguros Ltda., RUT 77.191.070-K, emitida por la empresa Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., RUT 96.573.590-9, de fecha 15 de mayo de 2025, extendida a nombre del mandante: I. Municipalidad de Alto Hospicio, por un valor de \$16.008.403 (dieciséis millones ocho mil cuatrocientos tres





y con fecha de vigencia desde el 8 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2028, la cual se extiende para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°041/2025, Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales de la Comuna de Alto Hospicio, ID 3447-64-LP25. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 y 175 letra a y b, de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25.

DECIMO SEGUNDO:

La **Empresa**, se obliga a contratar una póliza de responsabilidad civil a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, por daños materiales y/o corporales a terceros, durante toda la vigencia del presente contrato, incluyendo su eventual ampliación, por un monto de 1.000 UF. Además, en el evento de subcontratar servicios durante la ejecución del contrato, la **Empresa** se obliga a contratar un seguro de responsabilidad patronal por un monto de 500 UF a beneficio de la Municipalidad de Alto Hospicio. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la Empresa de completar o suplir las eventuales indemnizaciones que se generen por la carencia o insuficiencia de cobertura de las pólizas señaladas, en cumplimiento a lo establecido en el Título XIV de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25.

DÉCIMO TERCERO:

La **Empresa**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°041/2025, ID Mercado Público 3447-64-LP25, en especial relación lo establecido en los títulos XXVI, sobre cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales; título XXVIII, de las obligaciones del adjudicatario; y título XXIX, Pacto de integridad. Sin perjuicio, que el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo del procedimiento para aplicación de multas, establecido en el título XXXIV y las multas establecidas en el Título XXXIII, y/o del Termino Anticipado del Contrato, establecido en el Título XXXVIII, todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

DÉCIMO CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.





DÉCIMO QUINTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER** para representar a la Empresa **"TEK CHILE S.A."**, consta en consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 19 de marzo de 2025, código de verificación: cvn-16601ef-0.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO SEXTO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELIAS FERRERIA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Carlos
Leopoldo
Ausset Dunner

Digitally signed by
Carlos Leopoldo
Ausset Dunner
Date: 2025.06.09
10:25:14 -04'00'

CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER
Por **TEK CHILE S.A.**

